el Alferez mayor Dn Fr. Diez Matheos Piguera
zilvizcaya Dn Juan Felix matheos Londoño y luna
Dn Juan Antonio Ruiz Ximenez Dn Joseph de Guevo
Ponce de Leon Dn Pedro Joseph de Espinosa y Ulloa
Dn Juan Cornejo y Mata Dn Nicolas Jacome
Molina y Salido y Dn Ygnacio de Alburquer
que vecinos y Diputados en nombre de los
Cuerpos Jurados Terros y en nombre de los
Demas vecinos y Diputados de esta ciudad
que de presente son y la de adelante fueren de por
quienes prestamos voz y caucion de Ratos y
forma de que estaran y pasaran y lo que
en este instrumento va declarado en publica
tiad fuere executado y asi lo otorgamos y cum
plir obligamos como al zuidad otorgamos nuestro
poder cumplido bastante el que de derecho
se requiere es necessario mas puede y debe
ser a Dn Pedro Balbuena procurador
por el numero y Regimiento de esta ciudad
generalmente para que en nuestro nombre
y como al zuidad parezca en la administra
cion General de las Salinas de la Nue va
Vizcaya y Dondemas entienda la Nueva
y a Dn Balthasar ortiz de el Corral Ca
ballero de el hordin de Santiago Administ
rador General de dichas Salinas o Contra
dor qual quiera persona que pueda y de la
a copia de Sal que se Requiere a esta
ciudad y sus Reinos y Territorio Despacio